



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 130-2026-UNF/PCO

Sullana, 10 de agosto de 2026.

VISTOS:

Informe N°1960-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 04 de agosto de 2026; Informe N° 607-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 04 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Contrato N° PE5010104172-2026-PROCIENCIA, se celebra el contrato entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional de Frontera, en el cual se otorga a la entidad ejecutora (UNF) un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado "RED DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN AGRO – INGENIERÍA (RED CTIA)".

Que, con Oficio N°D000310-2026-PROCIENCIA-DE, el Director Ejecutivo de PROCIENCIA informa la transferencia de los recursos para la ejecución del proyecto de investigación, así como la estructura funcional a fin de ser registrado en el presupuesto institucional de la entidad, presupuesto el cual indican se encuentra en marco del Proyecto CUI N°2522559, presentando el siguiente detalle:

ESTRUCTURA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	2522559	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000034	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	016	INVESTIGACIÓN APLICADA
FINALIDAD	0041043	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN Y MONITOREO
GENÉRICA DE GASTO	26	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
UNIDAD DE MEDIDA	96	PROYECTO

Que, mediante Informe N° 153-2026-UNF-P/DGA-UT, el responsable de la Unidad de Tesorería informa la verificación de dos (02) transferencias recibidas por la entidad, entre ellos, la siguiente transferencia:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Transferencia N° 0000000052 del 23 de junio del 2026 de la Entidad de Origen "Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA" por el importe de S/ 250,350.00 (doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con el Informe N° 001-2026-UNF-VPIN-DGI/CTIA, el Dr. Roberto Simón Seminario Sanz, Responsable Técnico del Proyecto "RED DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN AGRO – INGENIERÍA (RED CTIA)", solicita la inclusión de los recursos transferidos por PROCIENCIA, por el monto de S/ 250,350.00 (doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para los años 2026 y 2027, así mismo adjunta el siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	TOTAL 2026	TOTAL 2027	TOTAL, GENERAL
2.6 Activos no financieros	S/ 134,425.00	S/ 115,925.00	S/ 250,350.00
TOTAL	S/ 134,425.00	S/ 115,925.00	S/ 250,350.00

Que, de acuerdo al Art. 60 de la Ley N°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público del 2026, señala en letras:

60.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2026, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

60.4 Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2.99 Otras retribuciones y complementos, y 2.1.1.13.1. Contrato Administrativo de Servicio, según corresponda; y en la partida de gasto 2.6.7. Inversiones Intangibles.

Que, en el marco del numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Y del numeral 50.2 que indica: Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

Que, mediante Informe N° 1940-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 04 de agosto de 2026, el despacho de la Unidad de Presupuesto, señala que, ha evaluado el Presupuesto Institucional del presente año, proponiéndose una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por incorporaciones de mayores ingresos públicos, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 134,425.00 (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026; en el marco del inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	GENÉRICA DE GASTO	2026
RED DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN AGRO - INGENIERÍA (RED CTIA)	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2522559 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTT PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	134,425.00
TOTAL						134,425.00

Que, con Informe N° 607-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual señala que, se ha evaluado el presupuesto institucional del año 2026, por lo que propone una Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional por incorporaciones de mayores ingresos públicos, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 134,425.00, correspondiente al año 2026, en el marco de la normativa vigente; en ese sentido, presenta el proyecto de Resolución de la Incorporación Presupuestal en mención; y de ser aprobada por la Alta Dirección, se procederá a efectuar la incorporación en el Módulo Web SIAF Operaciones en Línea y posteriormente se gestionará la asignación de la PCA ante el Ministerio de Economía y Finanzas

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 134,425.00 (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		(En Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		134,425
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		134,425
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		134,425
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		134,425
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		134,425
TOTAL DE INGRESOS		134,425

EGRESOS

		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001-UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2522559- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIO DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
ACTIVIDAD/ACCIÓN	DE : 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
INVERSIÓN		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

6. GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	:	134,425.00
NO FINANCIEROS		

TOTAL GASTO		134,425.00
--------------------	--	-------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

